

# Boletín



# Oficial

DE LA AYUNTAMIENTO  
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN LA PROVINCIA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	24	Trimestre.	11 25
Six meses.	48	Six meses.	22 50
Un año.	96	Un año.	45

Número suelto, de cincuenta de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe del periódico respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infante, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 Septiembre 1917.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### Circular número 3 383

#### Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Baena, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 7, 8 y 10 del corriente mes, se verificará la contrastación en Baena y una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Valenzuela y Luque.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueble para la Oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se

dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1911, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligando es, si no lo estuvieren, á adquirirlos inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Córdoba 3 de Septiembre de 1917.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

#### Circular núm. 3 398

El Ilmo. Sr. Director general de Administración dice á este Gobierno con fecha 30 del próximo pasado mes de Agosto, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Medina, doña María, don Andrés y doña Catalina del Rosal Medina, contra providencia de ese Gobierno obligando al Ayuntamiento de Montoro á satisfacer á los

recurrentes unos atrasos de la jubilación de don Manuel del Rosal, como maestro que fué del expresado pueblo, árvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Córdoba 3 de Septiembre de 1917.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

### Instituto Geográfico y Estadístico

#### Sección provincial de Estadística

#### Circular núm. 3 377

Para dar cumplimiento á lo ordenado en la base 5.ª, apartado C. de las aprobadas por Real orden de 7 de Septiembre de 1916, para llevar á cabo la renovación total del Censo electoral, ruego á los señores Alcaldes de todos los Municipios de esta provincia que se sirvan remitirme en los primeros días de mes de Septiembre próximo, una relación certificada y con referencia al día 1.º de dicho mes, en la que figuren los nombres, apellidos y demás circunstancias personales de los varones comprendidos en el final del párrafo sext.º del artículo 3.º de la vigente ley Electoral, es decir, de aquellos que están á su instancia autorizados para implores la caridad pública; y la certif-

cación que se pide no dejará de remitirse en ningún caso, aunque sea negativa, si así procediere.

Córdoba 31 de Agosto de 1917.—El Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

### Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
Núm. 3 371

Número del expediente 7.667

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Luis de Amézcaga y Aguirre, vecino de Bi-bao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Agosto de 1917, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias de la mina denominada «2.ª San Joaquín», de mineral carbón, sita en el término de Carcabuey y paraje nombrado El Cavarío; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Agosto de 1917, en su mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tomará por punto de partida el ángulo S. E. de la mina San Joaquín, número 7383; desde cuyo punto de partida se medirán al N. 17° O. 200 m. y 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª S. 17° N. 1000; de 2.ª á 3.ª S. 17° E. 400; de 3.ª á 4.ª O. 17° S. 1.200; de 4.ª á 5.ª N. 17° O. 200, y de 5.ª á Pp. E. 17° N. 200, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 3 372

Número del expediente 7.666

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Luis Amézaga y Aguirre, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Agosto de 1917, solicitando se le concedan 80 pertenencias de la mina denominada Luis 2º, de mineral hierro, sita en los términos de Priego y Carcabuey y paraje nombrado Cerro de la Fuente de la Pata, estando referida la designación al N verdadero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador d. 28 de Agosto de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del molino de las Palmas, desde cuyo punto de partida se medirán al N. O 1000 m. y 1º este; de 1º a 2º N. E. 200; 2º a 3º S. E. 1600; 3º a 4º S. O. 500; 4º a 5º 1600 al N O y de 5º a 1º N. E. 300, para cercar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 375

Consumos

A los señores Alcaldes de Hinojosa del Duque é Iznájar:

En 7 y 18 del mes actual, respectivamente, se recomendaron de los Alcaldes de los pueblos expresados, certificaciones de lo recaudado por las Cajas municipales y de los pagos ordenados, a partir del 5 de Julio del año corriente, el primero y 7 de Septiembre del próximo pasado el segundo, hasta el día en que expidieran dichos documentos, en los que se debían hacer constar además los nombres y apellidos de los Alcaldes y Depositarios que hayan desempeñado dichos cargos, dentro de las fechas que comprende cada una de las certificaciones expedidas de ingresos y pagos, a fin de conocer los realizados y ordenados por cada uno; y como a pesar del tiempo transcurrido no han remitido todavía las certificaciones de que se trata, le hago presente que si no lo verifican dentro del término de cinco días, daré cuenta de los hechos al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para que imponga multas, en la cuantía que señala la ley Municipal.

Córdoba 30 de Agosto de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular número 3 376

Por el señor Agente General Ejecutivo de los Pósitos de esta provincia ha sido

nombrado Agente auxiliar de los Pósitos de Montoro, Adamoz, Villatraca, Villa del Río y Villaviciosa, don José Mercado Gomez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de cuanto dispone el art. 12 de la vigente Instrucción de aprmios.

Córdoba 31 de Agosto de 1917.—El Jefe de la Sección, César Ortiz K. yser.

AYUNTAMIENTO

LA CARLOTA.—Núm. 3 350

Don José Manuel Rincón García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal del Censo de población, en sesión celebrada en el día de ayer, ha sido reorganizada bajo mi presidencia, con los vocales que a continuación se expresan:

- Cargos.—Nombres.—Conceptos
  - Vicepresidente, don José Velasco Comerut, Vicepresidente Junta Censo electoral.
  - Vocal, don Antonio Arrabal Cuevas, primer Teniente Alcalde.
  - Idem, don Francisco Cañero Moreno, segundo Teniente Alcalde.
  - Idem, don José de los Ríos Sanchez, Juez municipal.
  - Idem, don Francisco Lopez Ortiz, Cura párroco.
  - Idem, don Francisco Aguilan Vale, Vocal Junta Reformas Sociales.
  - Idem, don José Berjano Fernandez, Maestro Instrucción Pública.
  - Idem, don Eugenio Pedraza Nuñez de Prado, Idem.
  - Idem, don Juan Sanchez Medina, Idem.
  - Idem, don Valentin Rio Gonzalez, Comandante puesto Guardia civil.
  - Idem, don Manuel Bernier Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento.
- La Carlota 25 de Agosto de 1917.— José Manuel Rincón.

AGUILAR.—Núm. 3 340

Don José L. de Guevara y Aumente, Alcalde presidente del fuero Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por esta Corporación municipal en la sesión del día de ayer, previa censura del Stadío, el proyecto de presupuesto ordinario formulado por la comisión de Hacienda para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el art. 146 de la ley Municipal, durante el cual podrán los vecinos formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguiar a 28 de Agosto de 1917.— José L. de Guevara.

CABRA.—Núm. 3 105

Extracto de los acuerdos adoptados por esta ilustre Corporación municipal durante el mes de Julio de 1917.

Sesión del día 7. Preside el señor don José Pérez Arro-

yo, Alcalde constitucional y concurren los señores Viñas, Morillo y Porras.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 5, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se concedió un socorro de 750 pesetas, a los vecinos pobres Angeles Jurado Berranco, Manuel Bancas Nieto y Carmen Moreno, para que puedan ingresar en el Hospital.

Se pasó a informe de la comisión de aguas una instancia del vecino de Castro Juan Muñoz Millán, en la que pide se inscriban a su nombre los dos y medio centilitros de agua potable que ha adquirido con la casa número 1, de la calle Noga ojo.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el extracto de sesiones del mes de Junio último.

Se presentó y fué aprobado también por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Previo informe de la comisión de aguas se acordó anotar a José Castro Rueda, los cinco y medio centilitros de agua que ha adquirido de don Francisco Gómez de Aranda, para su casa número 3, de la calle Cervillo.

Se pasó a informe de la comisión de Cementerio, una instancia de don Francisco Banco Carrera, en la que solicita la adquisición a perpetuidad de una parcela de cuatro metros en el Cementerio de San José.

Se designó al tercer Teniente de Alcalde don Federico Viñas Esquinas, para que asista a la reunión de representantes de los municipios de este partido judicial que han de conocer de una transferencia de crédito dentro del capítulo 1º del presupuesto Carcelario vigente.

Sesión del día 14.

Preside el primer Teniente de Alcalde don Joaquín Moreno Marino y concurren los señores Viñas y Porras.

Acuerdo:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 12, no pudo tener efecto por falta de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se declaró prófugo al mozo núm. 150, Antonio Tijero Espinar, a quien se le instruirá sin levantar mano el oportuno expediente.

Sesión del día 21.

Preside el primer Teniente de Alcalde don Joaquín Moreno Marino y concurren los señores Rascón y Viñas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria co-

rrespondiente al día 19, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de aguas se acordó inscribir al vecino de Castro don Juan Muñoz Millán, los dos y medio centilitros de agua potable que ha adquirido con la casa número 1, de la calle R. Márquez, habiéndose a don Bartolomé Liza Bernadens, que aún los tiene anotados.

Previo informe de la comisión del Cementerio se acordó por unanimidad engranar a don Francisco Blanco Carrera, la parcela de cuatro metros número 128, en la suma de 120 pesetas, pago al contado.

Se socorrió con 750 pesetas, a cada una de las vecinas pobres Josefa Muñoz Montes y Eugenia Flores Vega, para que puedan hacer uso de los baños del Hospital.

Por último se pasó a informe de la comisión del Matadero y carnicería, una instancia del contratista del arbitrio sobre la carnes en la que pide se informe la regla 2º artículo 47 del Reglamento.

Sesión del día 28

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Corpus, Rascón, Viñas, Morillo, Poyato, Lozano y Moreno.

Acuerdos:

El acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 26, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se consignó en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del fontanero don José Bergillos Ramero y nombrar en propiedad para el desempeño de esta plaza a don Manuel Viñas Esquinas.

Se nombró comisionado para que verifique la entrega en Caja de los mozos el día 1º de Agosto, el oficial 1º de Secretaría don José Mellado Gutiérrez.

Se concedieron tres socorros para darlos a los vecinos pobres María de la Sierra Maiz Nieto, Javier Córdoba Jiménez y Sofia Cádiz Porras.

Se pasó a informe de la comisión de aguas una instancia de don Joaquín Costa Legrán, solicitando el arriendo por un año de cinco centilitros de agua potable por segundo de tiempo.

El extracto de sesiones, que antecede ha sido firmado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente.

Ciudad de Madrid, a los 6 de Agosto de 1917.—Josefa Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

**MONTORO.—Núm. 3 083**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio de 1917.

**Sesión del día 2**

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y ratificada la extraordinaria del día 30 de Junio último, acordándose:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Item otra de la recadación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Mayo próximo pasado, ascendente por todos conceptos á la cantidad de 13.585 53 pesetas.

Item el estado de distribución de fondos para el mes de Julio.

Item el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el **B. LETIN OFICIAL**.

Acceder á lo solicitado por el señor Comandante Militar de esta ciudad, sobre que se atienda al saneamiento del edificio que ocupa la Caja de recluta y batallón de segunda reserva de esta población.

Designar por Ministerio de la Ley, Teniente segundo de Alcalde al Concejal don Rafael Alba Relano, en la vacante producida por pase á la Alcaldía presidencia de don Bartolomé Vacas Fresco, por corresponderle, en atención á ser el Regidor que obtuvo mayor número de votos en elección popular.

Conceder á María Martina Romero Muñoz, la pensión de 10 pesetas en cada uno de los meses de Julio y Agosto, para que atienda el costo de nodriza que lacte á su hijo de corta edad.

Item á Juan Moreno Castelano, la lactancia de leche condensada necesaria para que atienda á la lactancia artificial de uno de sus hijos gemelos de corta edad.

**Pósito**

Intervinar favorablemente los escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria para el pago de sus préstamos.

**Sesión del día 9**

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Item otra producida por el Contador de estos finos municipales, don Antonio Luna Garcia, importe 30 pesetas por bagajes facilitados por este Municipio á individuos de la Guardia civil y sus familias, durante el segundo trimestre

del corriente año, disponiendo se remita á la Excm. Diputación provincial, para que previa aprobación por la misma se satisfaga su importe con cargo al presupuesto de gastos de ella, según está prevenido.

Quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio y pedáneos hechos por el señor Alcalde, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 58 de la vigente Ley municipal.

Conceder al brigada de la Caja de recluta de esta ciudad don Manuel Bernal Pérez, la gratificación de 35 pesetas, por el servicio prestado por el mismo en tallar á los mozos del actual reemplazo y cortar de los tres anteriores; y la de 250 pesetas, á cada uno de los niños Antonio Hidalgo Grand y Manuel Mancebo Serrano, que extrajeron las bolas del sorteo de los mozos del corriente reemplazo.

Designar á don Pedro Notario Palma, mayor contribuyente, y á don Antonio Ramón Gaudiza, vecino, para formar parte en concepto de vocales de la Junta pericial de la riqueza rústica de este término, al verificar su renovación en el corriente año.

Conceder á Antonio Serrano Carpio el socorro de 5 pesetas para que pueda trasladarse á Fuencaliente con el fin de tomar aquellos baños.

Que pase á informe de la comisión de Fomento y perito de obras don Sebastián Diaz Morales un escrito de Sebastián Romero Lara, solicitando permiso para poner una alambrada de unos treinta metros cuadrados en el raso de la fuente del Madroñal.

Nombrar maestro de obras públicas de este Municipio al perito en el arte de albañilería don Sebastián Diaz Morales, con el haber de 400 pesetas anuales, que se consignará en el presupuesto para el próximo venidero ejercicio de 1918.

**Pósito**

Conceder prórroga por un año á dos deudores á este Pósito para el pago de sus préstamos.

**Sesión del 16**

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aceptar los nombramientos hechos por la Alcaldía presidencia de alguaciles de las Alcaldías pedáneas de Cardena y Azuel, de este término, á favor de Francisco Vacas Sanchez y Juan Gutierrez Capitán.

Designar al Regidor síndico don Francisco Garcia Albiz para que represente al Ayuntamiento en la discusión y votación del presupuesto carcelario para el próximo ejercicio de 1918.

Que pase á informe de la comisión de Fomento dos escritos de Francisco Lorenz Puertas y Pedro Cano Lara solicitando porción de terreno á espaldas de casa de su propiedad, en la calle Calvario, del barrio del Retamar, de esta población.

Conceder al practicante en Cirugía menor don Juan Perez Salvador la gratificación de 25 pesetas para remunerarle los servicios prestados por el mismo en la vacunación y revacunación gratuita de vecinos pobres de esta localidad.

Aprobar las determinaciones del señor Alcalde presidente sobre instalación de un teléfono que una estas Casas Consistoriales con su domicilio particular, como medio de facilitar la resolución de cualquier asunto, que por su importancia y urgencia no admitiese dilación.

**Pósito**

Que se haga presente á la Excm. Delegación Regia de Pósitos que la medida por ella adoptada de dejar en suspenso los repartos de fondos del Pósito con garantía hipotecaria y por término de más de un año, perjudica notablemente á la gestión administrativa de este Establecimiento y á los prestatarios que al mismo acceden, más aún si se tiene en cuenta que la Sección provincial se niega á admitir préstamos mayores de mil pesetas, aún siendo hipotecarios y por tiempo de un año.

Quedar enterado de haber sido aprobado en parte por la Sección provincial de Pósitos un expediente para verificar el reparto de fondos de este Establecimiento, desestimándolo en cuanto á cuatro peticionarios que solicitan cantidad superior á mil pesetas, por deber ajustarse al expediente, por lo que á los mismos respecta, a lo dispuesto en la circular de 30 de Diciembre de 1916.

**Sesión del 23**

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Prestar conformidad á las relaciones presentadas por Acisclo Gonzalez Lara, relativas á fincas que posee en este término municipal, que han de formar parte del apéndice al registro fiscal de la riqueza rústica, respectivo al próximo venidero ejercicio.

Que se enterado de resolución del señor Gobernador civil de la provincia por la que se desestima el recurso entabado por doña Francisca Medina Benitez, doña Mariana, don Andrés y doña Catalina del Rosal y Medina, contra acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento que les negó el derecho á percibir ciertas cantidades por concepto de jubilación municipal correspondiente á su difunto esposo y padre don Manuel del Rosal Valderrama,

maestro que fué de una de las escuelas de primera enseñanza de esta ciudad.

Aceptar lo propuesto por el señor Alcalde presidente sobre que en vez de construir un edificio de nueva planta destinado á Matadero público, conforme venía acordado, se hagan en el que existe, las modificaciones y ampliaciones necesarias para que la matanza á sacrificio de toda clase de ganados se efectúe en las mejores condiciones de higiene y salubridad, teniendo en cuenta el importante costo que exige la construcción en su totalidad de un edificio con aquel objeto.

**Pósito**

Que se abonen al Agente auxiliar de contribuciones de esta zona 40 99 pesetas, por concepto de contribución territorial, correspondiente á un olivar en la campiña de este término, sitio del Cañal, que perteneció á este Establecimiento.

Conceder moratoria por un año á dos deudores á este Pósito, para el abono del préstamo que tienen recibido de los fondos de dicho Establecimiento.

Facultar al señor Alcalde presidente, para que en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento, eche la oportuna instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, solicitando la devolución de 878 82 pesetas, ingresadas por este Pósito por el impuesto de derechos reales, sobre los bienes de las personas jurídicas, correspondiente al capital de este Establecimiento benéfico y años de 1913 y 1914, teniendo en cuenta que por la Dirección general de lo contencioso del Estado, se declaró exento á dicho Pósito del pago de mencionado impuesto, á partir de 1.º de Enero de 1913.

**Sesión del día 30**

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Nombrar comisionado abdicional del negociado de quintas don Manuel Madoño Vacas, para el ingreso en Caja el día 1.º de Agosto de los mozos declarados soldados en el presente año y los del corriente alistamiento, exceptuados del servicio en filas.

Conceder á María Agudo Madueño, el socorro de 15 pesetas, para que su hijo Miguel Ruano Aguilo pueda trasladarse á A large, con el fin de tomar aquellos baños.

Conceder permiso á Sebastián Romero Lara, para que utilice una porción de terreno de treinta metros cuadrados en el raso de la Fuente del Madroñal, con la construcción de una alambrada, bien entendido que lo que se le concede es únicamente el uso de dicho terreno para tal objeto, pero no la propiedad del mismo, que conservará el Municipio.

**Pósito**

Conceder moratoria por un año para el

pago de sus respectivos préstamos á tres deudores á este Pósito.

El precedente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley Orgánica.

Montoro 7 de Agosto de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º. El Alcalde, B. Vacas.

ADAMUZ.—Núm. 3 170

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se nombró al Secretario de la Corporación comisionado para presentar á los mozos ante la Comisión mixta.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Se procedió al sorteo de los vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer en el año actual la Junta municipal.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignán al margen los nombres de los concejales no asistentes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de Febrero y Marzo últimos.

Se concedieron seis pesetas de socorro á cada uno de los vecinos pobres Francisco Morera Delgado, Francisco Román Rodríguez, Juan Albacete Amil, María Josefá Pozuelo Serrano, Francisco Ceballos Díaz y Manuel González para ayudar á la lactancia de sus hijos.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres con opción á la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Manuel García Torrecilla y á Miguel Romero León.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Leída y aprobada el acta de la anterior se aprobaron los acuerdos siguientes:

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignán al margen los nombres de los concejales no asistentes.

Que se abone á don Miguel Pozo Luza 9'60 pesetas por pólizas y efectos timbrados para quintas.

Que se abone también á R. f. e. Loque dos pesetas por la muerte de un animal dañino, y á Juan José V. g. Toledano 664'25 pesetas por reparación de empiedros.

Sesión del día 28

Presidencia del Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se aprobaron los acuerdos siguientes:

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignán al margen los nombres de los concejales no asistentes.

Se aprobó la cuenta de los gastos de viaje á la capital y socorros facilitados á los mozos, padres y hermanos de éstos que tenían el deber de presentarse ante la Comisión mixta el día 26 del corriente mes para revisar las causas de sus exacciones ó excepciones alegadas en el acta de la clasificación y declaración de soldados.

Conceder 6 pesetas de socorro á José Merchán Taran para ayudarle á la lactancia de su hijo.

Incluir en las listas de familias pobres con opción á la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Juan y Antonio Fernández y Fernández.

Que se abone á Juan Cerezo Cano 15 pesetas por los gastos de blanqueo en la casa Ayuntamiento.

Se concedieron 75 pesetas para la exposición de ganados y maquinarias que tendrá lugar durante los días de feria de Córdoba.

Pósito

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Por el señor presidente se dió cuenta á la Corporación que los cuentadantes de los fondos del Pósito que cesaron en 16 de Febrero último habían entregado 15.410'99 pesetas, como existencia en Caja, y visto el Libro de intervención debían resultar 15.481'87 pesetas, acordaron se le exija al Depositario las 70'88 pesetas que resultan de selgo en contra suya.

Junta municipal

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Se posesionaron en sus cargos los vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año.

Adamuz 17 de Mayo de 1917.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 de Junio último.

Adamuz 7 de Agosto de 1917.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º. El Alcalde, F. de Lara.

JUZGADOS

LUCENA —Núm. 3.400

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en dicho Juzgado y Secretaría del que retienda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Rafael Hofmeyer Rojas en nombre de don Pedro Díaz Ramirez contra don Martín Chacón Valdecabras, ambos de estos vecinos, sobre cobro de cantidad de pesetas, en los cuales por providencia de hoy se ha mandado sacar á pública subasta para su venta por el término de veinte días, las fincas y derecho de la pertenencia del deudor que se describen á continuación:

1.ª Una casa y corralón en la calle de la Hez, número uno, manzana sesenta y siete, cuarto cuartel de esta ciudad, que tiene su fachada á Sur y linda por la derecha entrando con corralón y casa de los señores Herrasti; izquierda, tierras de herederos de Dolores López Carrasquilla, y espalda, corralón de Francisco Posadas Cabeza y tierras de Francisco Breviate; tiene una superficie de ocho mil trescientos treinta y dos metros y sesenta y dos centímetros cuadrados, que tiene noria y agua, valorada pericialmente en tres mil doscientas pesetas.

2.ª Otra casa en la calle Ancha, número treinta moderno, quinto cuartel de esta ciudad, con extensión superficial de ciento veinte y siete metros y diez y seis decímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con casa de los herederos de don Antonio Valcárcel; por la izquierda, con otra casa de los de don Gonzalo del Castillo, y por el fondo con la de doña Dolores Manjé Cabeza y Fernández, justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

3.ª Y el derecho consistente en que se otorgue al deudor don Martín Chacón por don Miguel Arzón y Flores escritura de venta de una cochera en la calle Alhama, de esta ciudad, parte de otra y casa, cuyo resto pertenece á don José Chacón Valdecabras, Marqués de Campo de de Aras, cuyo derecho ha sido justipreciado en setecientas pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día veinte y siete de Septiembre próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del avalúo.
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad de las fincas, los licitadores no tendrán derecho á exigirlos y habrán de conformarse con lo que respecto á las fincas y derecho mencionados constan de la certificación del Registro de la propiedad de este partido, expresiva del estado de libre trade y gravámenes que le afectan, constando inscritas á nombre del deudor los dos predios urbanos mencionados.

Dado en Lucena á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.342

ALCALÁ ORTIZ, Antonio; conocida por la Condigna, vecina de esta ciudad últimamente, de la que se ausentó para Sevilla; procesada en causa por estupe; comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba, á oír las resoluciones dictadas en dicha causa y responder de los cargos que en la misma le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habida, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.

Artículo 1.º de la Baleares y...
Artículo 2.º La...
Artículo 3.º La...
Real decreto...
Artículo 28.º...
S. M. el Rey...
Dios guarde)...
Bogotá...
de Asturias...
ciudad en so...
De igual her...
personas de in...
«Gac...
GOBI...
PROVINC...
Circul...
Au...
Con esta fec...
tades que me c...
pimento de 17...
para el servicio...
por las carreter...
el Ingeniero m...
Gómez, con...
tal, calle de Jul...
que efectúe los...
las de dichos v...
el citado artícu...
aplitud de los c...
para conducir...
del mencionado...
He acordado...
visor de anenc...
tituido en el de...
los Ingenieros...
de Siniestra V...
da Berdoy, do...
don Julio Malo